

Señores

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA**

E. S. D.

REFERENCIA: MEMORIAL APORTA PAGO FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL No. 36-22 Y SOLICITA ACLARACIÓN DEL AUTODE TERMINACIÓN DEL PROCESO No. 1 DEL 9 DE MAYO DE 2024

ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE VILLA RICA - CAUCA
VINCULADOS: JENNY NAIR GOMEZ Y OTROS.
TERCERO VINCULADO: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y OTRO.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** comedidamente presento ante su Despacho la constancia del pago ordenado mediante Auto No. 16 del 15 de noviembre de 2023, por medio del cual se Falló con Responsabilidad Fiscal y se declaró como tercero civil responsable a mi representada mediante la Póliza de Responsabilidad Civil No. 1004190.

La decisión quedó en firme mediante autos administrativos materializados en la Resolución No. 2 del 7 de febrero de 2024 por el cual se resolvió el recurso de reposición y en la Resolución No. 086 del 06 de marzo de 2024 por el cual se resuelve grado de consulta dentro del trámite, confirmando así la obligación de pago para la póliza vinculada y en la vigencia descrita.

Se adjunta comprobante de Depósitos Judiciales No. 021202 del Banco Bogotá, en el que se consignó a la cuenta corriente de la Contraloría General del Cauca, por el monto de **NUEVE**

MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$9.233.240/ MCT) el día 17 de abril de 2024.

Solicito respetuosamente la aclaración del auto de terminación No. 1 del 9 de mayo de 2024 proferido por la entidad toda vez que se relaciona el pago que realizó la **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** el 1 de marzo de 2024 y la señora **JENNY NAIR GÓMEZ** el 20 de marzo de 2024, sin embargo, se guardó silencio sobre el pago realizado por mi prohijada **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, el 17 de abril de 2024. Por lo que en el evento que el saldo se encuentre saldada al 100% por la EQUIDAD y la señora Jenny, solicitamos que de inmediateamente se proceda con la devolución del pago realizado por la compañía a fin de evitarse un enriquecimiento sin justa causa a favor del ente de control.

Se adjunta comprobante de pago.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P No. 39.116 del C.S. de la J.